



San José, 16 de noviembre de 1979.-

RESOLUCIÓN No 621/79.- INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: el tenor del Oficio N° 4.223/79 que para su consideración remite el precitado Organismo, adjuntando proyecto de división del inmueble Padrón Suburbano N° 814 de la Segunda Sección Judicial, propiedad del señor Pablo Gaione, ubicado en Villa Rodríguez; **CONSIDERANDO:** que es propósito de la Comuna, una vez aprobado el presente fraccionamiento por este Cuerpo, proceder a su adquisición adjudicándole el destino de realizar en dicha localidad la construcción de un plan de once (11) viviendas con el Banco Hipotecario del Uruguay; **ATENTO:** a lo precedente mente expuesto y no mereciéndole observaciones a este Cuerpo el Proyecto de Decreto que con esa finalidad se acompaña, por entender que se trata de una obra de importancia para la Villa; la Junta de Vecinos de San José por unanimidad de presentes (5 votos en 5); **RESUELVE:** sancionar el **Decreto N° 2.362**, cuya redacción quedará de la siguiente manera:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE
D E C R E T A:

Artículo 1º).- Autorízase la división del inmueble padrón 814 m/a. propiedad del señor Pablo Gaione, ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento, en la forma que ilustra el croquis adjunto levantado por el Agr. Julio Teijeiro.

Artículo 2º).- Autorízase al Ejecutivo Departamental a adquirir el predio referido en el Artículo anterior, por el precio que considere conveniente, con destino a la construcción de viviendas.-

Artículo 3º).- Comuníquese, publíquese, etc.

A sus efectos, vuelva al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS
DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS
SETENTA Y NUEVE.-



Cnel. ® don Humberto M. CAPOTE
Vicepresidente

Rafael EGUSQUIZA
Secretario General

A.C.M. 11/12/06